



[← Responder a todos](#) [✖](#) [🗑 Eliminar](#) [🔕 No deseado](#) [🔒 Bloquear](#) [⋮](#)

MEMORIAL CONTESTACION A SU REQUERIMIENTO AUTO 1606 - RAD: MEMORIAL CONTESTACION A SU REQUERIMIENTO AUTO

FP [francisco parra <memo.es.15@hotmail.com>](#)

Lun 31/08/2020 4:53 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali; francisco parra <memo.es.15@hotmail.com>

0004.pdf
7 MB

BUENAS TARDES

REPETADO DESPACHO ADJUNTO MEMORIAL CONTESTACION A SU REQUERIMIENTO AUTO DE SUSTANCIACION NUMERO 1606 DEL 13 DE JULIO DE 2020 DEL PROCESO CON RADICADO NUMERO **76001400302120160008200**, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

AGRADEZCO LA ATENCION A LA PRESENTE.

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO

CORDIALMENTE,

Francisco I. Parra Hurtado

Abogado

Teléfono: 5565647 - 3015530301

Dirección: Cra 34 No 5 -25 Of 10

Edificio Panorámico

Correo: memo.es.15@hotmail.com



Libre de virus. www.avast.com

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

ABOGADO

Señor:

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

ORIGEN:

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
------------	---

DEMANDANTE	LENIN ERNESTO PATIÑO ECHEVERRY
DEMANDADA	<u>CESIONARIO: FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO</u> MAGALI PORTILLA SERNA

RADICACIÓN	76001400302120160008200
------------	-------------------------

ASUNTO	<u>MEMORIAL - CONTESTACIÓN A SU REQUERIMIENTO - AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1606 DEL 13 DE JULIO DE 2020</u>
--------	---

El suscrito FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali (Valle Del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 94.455.441 expedida en Cali (Valle Del Cauca), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 257.457 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi propio nombre y representación, CESIONARIO dentro del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS O DE CONTENIDO PATRIMONIAL (CRÉDITOS) NÚMERO VIU - LEPE - FIPH - 0001 - DEL 07 DE MARZO DE 2018, DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, EN ATENCIÓN A SU AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1606 DEL 13 DE JULIO DE 2020, comedidamente llego ante su despacho, a su digno cargo, con el fin de manifestar que a través del presente escrito me permito ALLEGAR los siguientes documentos:

1. COPIA AUTENTICADA de la SENTENCIA número 330 del 26 de AGOSTO de 1996 proferida por el JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), junto con el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES.
2. ORIGINAL del AVALUÓ COMERCIAL del bien inmueble distinguido con la MATRICULA INMOBILIARIA número 370 - 16244 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI (VALLE DEL CAUCA). (DERECHOS DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN, equivalentes al SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE (65.99%), EN COMÚN Y PROINDIVISO).

SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA

ABOGADO

3. ORIGINAL del **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** de la **MATRICULA INMOBILIARIA** número **370 - 16244** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI (VALLE DEL CAUCA)**.
4. ORIGINAL del **CERTIFICADO DE AVALÚO CATASTRAL** del bien inmueble distinguido con la **MATRICULA INMOBILIARIA** número **370 - 16244** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI (VALLE DEL CAUCA)** del **27 de AGOSTO de 2020** expedido por la **GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIARA DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)**.

De otro lado, si bien es cierto que el **CERTIFICADO DE AVALÚO CATASTRAL** se encuentra expedido a NOMBRE de uno de los ANTIGUOS PROPIETARIOS del bien inmueble, es decir, Señor **LENIN ERNESTO PATIÑO ECHEVERRY**, también es cierto que para que aparezcan el NOMBRE de los ACTUALES PROPIETARIOS sólo se requiere de un trámite administrativo ante la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)**.

Lo anterior **NO** implica que el **CERTIFICADO** no REFLEJE, EVIDENCIE, MANIFIESTE o SEÑALE el VALOR CATASTRAL ACTUAL del bien inmueble.

De Usted, Señor Juez, atentamente,



FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO

C. C. No. **94.455.441** expedida en Cali (Valle Del Cauca)

T. P. No. **257.457** del Consejo Superior de la Judicatura

Teléfono: 3015530301

Correo: memo.es.15@hotmail.com

Dirección : kra 34 No 5-25 – edificio panorámico oficina 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831463233348198

Nro Matrícula: 370-16244

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 12:09:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: DAGUA VEREDA: BORRERO AYERBE

FECHA APERTURA: 21-03-1977 RADICACIÓN: 1977-003357 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-03-1977

CODIGO CATASTRAL: 762330001000000021360000000000 COD CATASTRAL ANT: 76233000100021360000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UN AREA DE 1-2.800 HTAS ALINDERADO ASI ORIENTE PREDIO DE HERNANDO PAEZ OCCIDENTE, Y SUR FINCA DEL VENDEDOR GUILLERMO HERNANDEZ NORTE LA QUEBRADA DE AMBICHINTE AL MEDIO CON FINCA DEL COMPRADOR DAVID PAYAN CERON INMUEBLE UBICADO EN EL KILOMETRO 29 DE LA CARRETERA AL MAR SIMON BOLIVAR.-

COMPLEMENTACION:

QUE GUILLERMO HERNANDEZ CASTAÑO ADQUIRIO EL INMUEBLE ASI POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE HERNANDEZ ABEL SEGUN SENTENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 1957 DICTADA POR EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO DE CALI, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957.- ABEL HERNANDEZ POR ADJUDICACION QUE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA SEGUN RESOLUCION NO. 01381 DE 10 DE ABRIL DE 1957 REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1957.- POR COMPRA A ROBERTO JARAMILLO POR ESCRITURA # 2720 DE 26 DE OCTUBRE DE 1945 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1945.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA VEGA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 612 del 13-12-1976 NOTARIA de DAGUA

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CASTAÑO GUILLERMO

A: PAYAN CERON DAVID

CC# 2551441 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-11-1977 Radicación: 1977-27021

Doc: ESCRITURA 996 del 13-06-1977 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAYAN CERON DAVID

A: LOZANO GARCIA OLIVERIO

CC# 14989416 X

A: LOZANO HUERTAS OLIVERIO

CC# 2401412 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-06-1987 Radicación: 1987-27123

Doc: ESCRITURA 1129 del 13-05-1987 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200831463233348198

Nro Matrícula: 370-16244

Pagina 2

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 12:09:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOZANO GARCIA OLIVERIO

DE: LOZANO HUERTAS OLIVERIO

A: CASTRO RIASCOS RODRIGO

CC# 16607862 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-06-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1129 del 13-05-1987 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO RIASCOS RODRIGO

X

A: LOZANO GARCIA OLIVERIO

A: LOZANO HUERTAS OLIVERIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-1988 Radicación: 61722

Doc: ESCRITURA 3874 del 11-10-1988 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

ESCR. NO. 1129.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO GARCIA OLIVERIO

DE: LOZANO HUERTAS OLIVERIO

A: CASTRO RIASCOS RODRIGO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-1989 Radicación: 1989-27965

Doc: OFICIO 579 del 12-05-1989 JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA SOCIAL DE AHORROS

A: CASTRO MANUEL HERNANDO

A: CASTRO RIASCOS RODRIGO

X

A: DE CASTRO BARBARITA

A: MUÑOZ DE LOPEZ NIDIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-08-1989 Radicación: 1989-47345

Doc: OFICIO 1038 del 22-08-1989 JUZGADO 4.C. CTO de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831463233348198

Nro Matrícula: 370-16244

Pagina 3

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 12:09:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAJA SOCIAL DE AHORROS

A: CASTRILLON MANUEL HERNANDO

A: CASTRO RIASCOS RODRIGO

X

A: DE CASTRO BARBARITA

A: MUÑOZ DE LOPEZ NIDIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-1989 Radicación: 1989-51937

Doc: ESCRITURA 6987 del 11-09-1989 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO RIASCOS RODRIGO

A: VARELA OSCAR DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-02-1995 Radicación: 13771

Doc: OFICIO 000697 del 17-02-1995 VALORIZACION DEPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$139,074

ESPECIFICACION: : 380 GRAVAMEN, AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

CONTRIBUCION CAUSADA POR LA OBRA KM. 22 KILOMETRO 30 EL

CARMEN.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: VARELA OSCAR DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-02-1996 Radicación: 1996-11182

Doc: OFICIO 134 del 07-02-1996 JUZGADO 1. DE FLIA de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VARELA OSCAR DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-05-1999 Radicación: 1999-30671

Doc: OFICIO 321 del 06-05-1999 JDO. 1 DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO #134.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUCESION DEL CAUSANTE OSCAR DE JESUS VARELA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-05-1999 Radicación: 1999-32980

Doc: OFICIO 478 del 14-05-1999 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200831463233348198

Nro Matrícula: 370-16244

Pagina 4

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 12:09:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD OFICIO # 697

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: VARELA OSCAR DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-05-1999 Radicación: 1999-32981

Doc: SENTENCIA 330 del 26-08-1996 JUZGADO 1 DE FAMILIA de CALI VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUIRIR -1A COLUMNA - BF#1123887 DE 13-12-98 -- BF1008461 DE 04-05-99 ----

NOTA INFORMATIVA: REFERENTE AL INMUEBLE EN EL CEMENTERIO NO SE REGISTRA POR CARECER DE TITULO ADQUISITIVO. ART.52 DCTO.1250/70.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA OSCAR DE JESUS

A: POSADA DE VARELA NODELIA

X

A: VARELA BUENO ESTEFANIA

X

A: VARELA CRUZ OSCAR DE JESUS

X

A: VARELA POSADA LUIS FERNANDO

X

A: VARELA POSADA LUZ ELENA

X

A: VARELA POSADA LUZ OFELIA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-08-2015 Radicación: 2015-96286

Doc: OFICIO 2524 del 13-08-2015 JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA VERBAL DE PERTENENCIA.

RADICACION 2015-00305-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA MOSQUERA FAYSURY

CC# 66775644

A: POSADA DE VARELA NODELIA

X

A: VARELA BUENO ESTEFANIA

X

A: VARELA CRUZ OSCAR DE JESUS

X Y DEMAS PERSONAS

INCIERTAS E INDETERMINADAS.

A: VARELA POSADA LUIS FERNANDO

X

A: VARELA POSADA LUS OFELIA

X

A: VARELA POSADA LUZ ELENA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-12-2015 Radicación: 2015-139396

Doc: SENTENCIA 103 del 01-08-2015 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE OR de CALI VALOR ACTO: \$5,700,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831463233348198

Nro Matrícula: 370-16244

Pagina 5

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 12:09:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EN COMUN Y
PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA POSADA LUIS FERNANDO C.C.3.316.053

A: PORTILLA SERNA MAGALI

CC# 66912669 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-12-2015 Radicación: 2015-139398

Doc: SENTENCIA 096 del 30-07-2015 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE de CALI VALOR ACTO: \$28,500,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EN COMUN Y
PROIUNDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA DE VARELA NODELIA

CC# 21397608

A: PORTILLA SERNA MAGALI

CC# 66912669 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-03-2016 Radicación: 2016-25433

Doc: OFICIO 311 del 15-02-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RAD: 2016-00082-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O ECHEVERRY LENIN ERNESTO

CC# 98381239

A: PORTILLA SERNA MAGALI

CC# 66912669 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-09-2016 Radicación: 2016-100089

Doc: SENTENCIA 018 del 26-05-2016 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL de CALIMA (EL DARIEN)

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA RUIZ OSCAR DE JESUS

CC# 1111202233

A: PORTILLA SERNA MAGALI

CC# 66912669 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-128568

Doc: ESCRITURA 4329 del 16-11-2016 NOTARIA VEINTITRES de CALI

VALOR ACTO: \$13,216,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VAEELA ROSADA

CC# 42979781

DE: VARELA POSADA

CC# 43501526

A: PATI/O ECHEVERRY LENIN ERNESTO

CC# 98381239 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831463233348198

Nro Matrícula: 370-16244

Pagina 6

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 12:09:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-08-2017 Radicación: 2017-88850

Doc: ESCRITURA 2509 del 19-07-2017 NOTARIA VEINTITRES de CALI

VALOR ACTO: \$13,612,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 22.6704%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O ECHEVERRY LENIN ERNESTO

CC# 98381239

A: PARRA HURTADO FRANCISCO ISMAEL

CC# 94455441 X 22.6704%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6026 Fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1620 Fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-268190 FECHA: 31-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: LUZ MARINA JIMENEZ CIFUENTES

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 1	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO:	
VERSION			
TRD: 2.13.30			

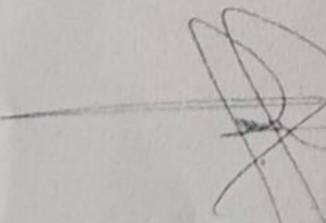
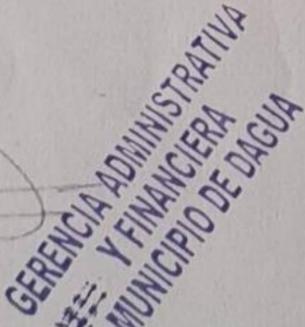
GAF-OFC- 411/2020

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de Impuestos Plus, se pudo constatar que **PATIÑO ECHEVERRY LENNIN ERNESTO**, identificado(a) con Nit / C.c. No. **98.381.239**, figura como propietario del predio número **00.01.0002.1360.000** jurisdicción del Municipio de Dagua-Valle, avaluado para la vigencia 2020 en \$ **63.902.000** área de terreno **9.112 M2**, área construida **318 M2**.

La presente se expide a petición del interesado a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).



HERNAN ALONSO RAMIREZ HINCAPIÉ
 Gerente Administrativo y Financiero

Elaboro /zudia
Auxiliar Administrativo

SENTENCIA Nro. 330

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA/

Cali, Agosto Veintiséis de mil
novecientos Noventa y Seis.--



La Dra. MARIA LOURDES MARMOLEJO LOPEZ, designada por este despacho como partidora, ha presentado el trabajo de partición encomendado, para que sea aprobado, y el cual obra a Fs. 45 a 54 del expediente, del mismo se corrió traslado y no fue objetada.- En consecuencia, no encuentra el Juzgado reparo alguno al trabajo de partición presentado, pues, lo encuentra en un todo cañido a la ley, pues la distribución de los bienes se efectuó como aquella lo impera.-

De otra parte, no se advierte causal de nulidad que pudiera invalidar lo actuado, no existe deuda a favor del fisco y como además el trabajo no fue objetado, deberá el Juzgado dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 611 del C. P. Civil, impartiénndole aprobación y haciendo los ordenamientos consiguientes.-

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cali (V.) administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE/

lo.- Apruébase en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición de los bienes inventariados

como relictos pertenecientes al proceso de SUCESION INTTESTADA del causante OSCAR DE JESUS VARELA, presentado por la Dra. MARIA LOURDES MARMOLEJO LOPEZ, partido designada por el Juzgado, de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia y donde fueron reconocidos como herederos a: NODELIA POSADA MADRID en su condición de cónyuge sobreviviente del causante y como hijos legítimos a: LUIS FERNANDO, LUZ OFELIA y LUZ ELENA VARELA POSADA y como hijos extramatrimoniales a los menores OSCAR DE JESUS VARELA CRUZ, quien está representado por su madre MARIA LUZ DARY CRUZ RUBIO y la menor ESTEFANIA VARELA BUENO, representada por su madre GLORIA NANCY BUENO.-

20.- Ordénase expedir copias del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria, para efectos de registro de las hijuelas.-

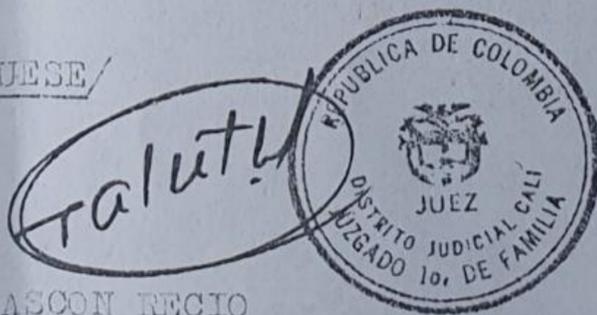
30.- Ordénase levantar las medidas de embargo y se cuestre que fueron decretadas en el proceso.- Líbrense los oficios a que hubiere lugar.- (Fs. 22 Vto. y 41 Fte.)-

40.- De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 7º del Art. 611 del C.F.C. Protocolícese el expediente, en la Notaría Doce de esta ciudad.-

NOTIFIQUESE/

El Juez,

FABIO TASCÓN RECIO



EDICION DEL EDICTO

Desde las 8 de la mañana de hoy fijo el EDICTO que trata el art. 32 del C. de P. Civil.

30 JUN 1996

Al. Ospina

SEÑOR
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
S. D.



SUCESION DE OSCAR DE JESUS VARELA.

MARIA LOURDES MARMOLEJO LOPEZ, abogada con tarjeta profesional #-50.281 de Minjusticia, identificada con la cédula de ciudadanía #38.439.714 expedida en Cali, en mi condición de partidora de los bienes sucesorales del causante de la referencia comedidamente someto a consideración del despacho y a la de los interesados el -- trabajo de partición y adjudicación de bienes. Para mayor clari-- dad he dividido el presente trabajo de partición en los siguien - tes capitulos:

- I. CONSIDERACIONES GENERALES
- II ACERVO HEREDITARIO
- III DEDUCCIONES Y GASTOS
- IV .LIQUIDACIONES
- V, DISTRIBUCION DE HIJUELAS
- VI, COMPROBACION.
- VII .CONCLUSIONES GENERALES

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

EL CAUSANTE fallecio el 19 de noviembre de 1995 en el municipio de Dagua (Valle) .Fecha en que por ministerio de la ley dse difirio la herencia a sus herederos a recogerla.

2.- El causante durante su existencia contrajo matrimonio con la señora NODELIA POSADA MADRID, cónyuge sobreviviente de cuya - unión nacieron:LUZ OFELIA, LUIS FERNANDO, LUZHELENA VARELA PO SADA.

El causante dejó como hijos extramatrimoniales al menor OSCAR DE JESUS VARELA CRUZ con la señora LUZDARY CRUZ RUBIO y a la MENOR ESTEFANIA VARELA BUENO con la señora GLORIA NANCY BUENO

3.- Los cinco hijos, la cónyuge sobreviviente NODELIA POSADA MARRID Y los acreedores de esta sucesión que se acreditaron en el proceso, son estas las personas que tienen actual y exclusivo interés en esta causa mortuoria.

4.- Como el causante no dejó testamento la partición de los bienes se regirá por las disposiciones que regulan la sucesión intestada.

5.- Procedere a formar las legítimas con deducción de las deudas hereditarias y de los gastos autorizados y comprobados en la proporción y forma legal.

6.- Para efectos de la integración y pago de las hijuelas el acervo hereditario se dividirá en acciones de valor de un peso (\$1.00) cada una.

II ACERVO HEREDITARIO

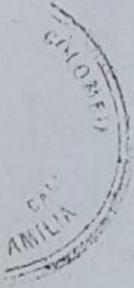
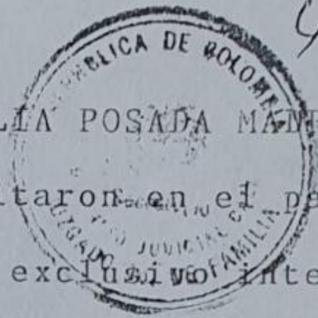
Según el inventario y avaluo de bienes sucesorales.

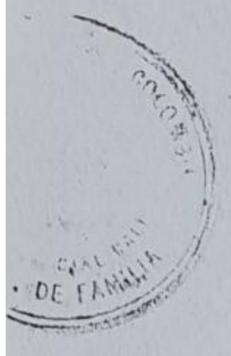
ACTIVO:

BIENES SOCIALES

Conforme a sus fechas de adquisición todos los bienes son sociales y conforman el activo los siguientes:

1.- Un predio rural consistente en un lote de terreno denominado "LA VEGA" que tiene una extensión de una (1) hectarea dos mil ochocientos metros cuadrados, con sus cercas, agua corriente, dos casas de habitación, la primera se encuentra ubicada en la parte delantera del lote de terreno y consistente en una casa de habitación construida en ladrillo bahareque, pisos de baldosa techo de teja de zinc, la segunda consistente en una casa de habitación grande construida en la parte posterior que consta de cuatro habitaciones, sala comedor, cocina, cuasto de planchar, cuarto de herramientas, tres baños, careciendo de pisos y ventanas y partes por terminar, construida en cemento y ladrillo sin pulir, inmueble que anteriormente hizo parte de uno de mayor extensión conocido como La Sultana, ubicado en el corregimiento de Borrero Ayerbe en el Kilometro 29 de la carretera al Mar conocida como SIMON BOLIVAR en jurisdicción del municipio de Dagua y cuyos linderos especiales son al NORTE: Con la quebrada ambie-





hinte al medio con predio que es o fué de GUILLERMO HERNANDO PABEZ OCCIDENTE: Y AL SUR: Con predio que es o fué de GUILLERMO HERNANDO DEZ CASTRO. Inmueble adquirido por el causante mediante escritura pública #6.987 del 11 de septiembre de 1989, identificado el predio catastral #B-102.007 registrado bajo matrícula inmobiliaria #370-0016244 de la oficina de instrumentos públicos de cali.

Se avaluo este inmueble en la suma de \$17.000.000.00

2.- Un vehículo de servicio particular camioneta Chevrolet modelo 82, de color azul y blanco, dos puertas de placas LL-7598 con # de motor L021314119.

Se avaluo en la suma de \$ 1.700.000.00

3.- Un lote ubicado en el campo metropolitano del sur distinguido con el No. 239 del jardin A-1 cuyos linderos en general del lote del cual hace parte el No. 231 del jardin A-1 son los siguientes NORTE: Con vía vehicular, SUR: Con vía peatonal, ORIENTE Con el jardin B-1 OCCIDENTE: Con vía vehicular .Cuya matrícula inmobiliaria #370-01119110. Este lote lo adquirió el causante mediante contrato #26763 del 30 de mayo de 1980 por compra que de él hizo al campo metropolitano del sur.

Se avaluo en la suma de \$1.000.000.00

4.- Una colección de monedas americanas Lincoln Cents año 1941, 50 monedas, lincoln cents año 1951, 61 monedas Lincoln cents año 1962-1974, 5 monedas Lincoln Cents de 1975, 1 moneda Lincoln cents año 1982, 4 monedas uncirculated coin 1978-1979-3 monedas United states proof set 1980-1978 ingrod we trus 1972 United States Ptood dollar.

AVALUADA EN LA SUMA DE \$300.000.00

PASIVO

Conforme a los inventarios y avaluos el pasivo es el siguiente:

- 1.- La suma de \$1.500.000.00 a favor de ANA DELIA NIETO.
- 2.- La suma de \$ 480.000.00 a favor de LUZDARY CRUZ RUBIO.
- 3.- La suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.00) a favor de LUIS FERNANDO VARELA POSADA (Haciendo la siguiente salvedad en el inventario y avaluo aparece como Posada pero dice heredero Por lo tanto deduzco que es la misma persona mencionada.



DEDUCIONES

El avaluo total de los bienes es de Veinte Millones (\$) correspondiendo al pasivo los acreditados por LUZDARY CRUZ RUBIO Por valor de \$480.000.00 Y LUIS FERNANDO VARELA POSADA Por la suma de \$250.000,00 .Por lo tanto el activo liquido es de \$19.270.000. por consiguiente la mitad de los gananciales conforme a lo dispone el art.1830 del código civil asciende a la suma de \$9.635.000. que le corresponde a la señora NODELIA POSADA MADRID.

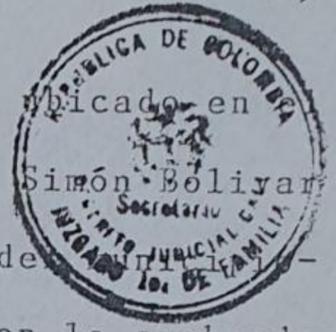
LIQUIDACION:

Del monto del acervo bruto inventariado o sea la suma de \$19.270.000.00 pesos Mcte debo deducir según el capitulo anterior los gananciales que le corresponden a la señora NODELIA POSADA MADRID - los cuales son \$9.635.000.00. Ahora bien como no es el caso de hacer otras deducciones ni por el concepto de porporción conyugal - ni de legados, ni donaciones, etc.Según se ha dicho atras dicho - acervo liquido por el número de legitimas determina la asignación o legitima efectivaen consecuencia es de \$1.927.000.00.

✓ HIJUELA DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE NODELIA POSADA DE VARELA.

VALE ESTA HIJUELA -----\$9.635.000.00-

Se entera y se paga con el siguiente bien con nueve millones seis cientos treinta y cinco mil acciones de valor nominal de \$1.00 cada una tomadas de las diez y nueve millones doscientas setenta - mil acciones que se considera dividido para efectos de la partici on el siguiente inmueble y radicado sobre el mismo a saber; Un - predio rural consistente en un lote de terreno denominado "LA VEGA" que tiene una extensiónde una (1) hectarea dos mil ochocientos me tros cuadrados con sus cercas, agua corriente, dos casas de habi tación, la primera se encuentra ubicada en la aprte delantera del lote de terreno consistente en una casa de habitación construida en ladrillo bahareque, pisos de baldosas, techo de teja de zinc, - la segunda consistente en una casa de habitación grande construi da en la parte posterior que consta de cuatro habitaciones, sala comedor, cocina, cuarto de planchar, cuarto de herramientas, 3 ba ños careciendo de pisos y ventanas y partes por terminar construi da en cemento y ladrillo sin pulir.Inmueble anteriormente hizo par te



de uno de mayor extensión conocido como LA SULTANA ubicado en kilometro 29 de la carretera al mar conocida como la en el corregimiento de BORRERO AYERBE en jurisccción de Dagua y cuyos linderos especiales son al NORTE: Con la quebrada Ambiehinte al medio con el predio que es o fué de GUILLERMO HERNAN DO PAEZ. OCCIDENTE Y SUR: Con predio que es o fué de GUILLERMO HER NANDEZ CASTRO. Inmueble adquirido por el causante mediante escritu- ra pública #6.987 del 11 de septiembre de 1989. Identificado con - predio catastral #B-102.007 registrado en la oficina de instrumen tos públicos bajo la matrícula inmobiliaria #370-0016244.

ESTA ADJUDICACION EQUIVALE AL 50% DEL INMUEBLE AQUI DESCRITO Y SE ADJUDICA EN LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTRS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 9.635.000.00). TOTAL ADJUDICADO A LA SEÑORA NODELIA PO SADA DE CRUZ LA SUMA DE \$9.635.000.00 -

HIJUELA CONJUNTA DE LUZ OFELIA, LUZ ELENA VARELA POSADA, LA MENOR ESTEFANIA VARELA BUENO.

VALE ESTA HIJUELA\$ 5.781.000.00-

Corresponde a cada uno de ellos la suma de\$ 1.927.000.00-

Para cancelarles se les adjudica en común y proindiviso el siguien- te bien que a continuación se expresa: Con un millon novecientas ve intisiete mil acciones de dominio(1.927.000) de valor nominal de Un peso (\$1.00) cada una de ellas tomadas de las nueve millones seisci entas treinta y cinco mil acciones en que se considera dividido para efectos de la partición y radó cadas estas acciones sobre el siguien te bien inmueble unpredio rural consistente en un lote de terreno denominado "LA VEGA" que tiene una extensión de una (1) hectarea dos mil ochocientos metros cuadrados con sus cercas, agua corriente, dos casas de habitación la primera se encuentra ubicada en la parte de-- lantera del lote de terreno y consistente en una casa de habitacion construida en ladrilo bahareque, pisos de baldosas, techo de teja y zinc, la segunda consistente en una casa de habitación construida en la parte posterior que consta de cuatro habitaciones, sala comedor, cocina, cuarto de planchar, cuarto de herramientas, 3 baños carecien do de pisos y ventanas y partes por terminar, construida en cemento



y ladrillo sin pulir, inmueble que anteriormente hizo parte de un predio de mayor extensión conocido como la sultana, ubicado en el lote número 29 de la carretera al mar conocida como la SIMON el corregimiento de BORRERO AYERBE en jurisdicción del municipio de Dagua y cuyos linderos especiales al norte: Con la quebrada - Ambiehinte al medio con predio que es o fué de guillermo Hernando Paez, OCCIDENTE Y SUR: Con predio que es o fué de Guillermo - Hernandez Castro. inmueble adquirido por el causante mediante escritura pública 6.987 del 11 de septiembre de 1989 identificado el predio con el # B-102.007 registrado en la oficina de instrumentos públicos bajo el folio #370-0016244.

SE LES ADJUDICA ESTE INMUEBLE A LUZ ELENA VARELA POSADA Y LUZ OFELIA VARELA POSADA Y LA MENOR ESTEFANIA VARELA BUENO, Con un valor de \$1.927.000.00 cada una para un total de \$5.781.000.00-

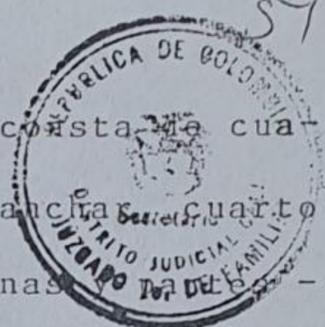
HIJUELA DE LUIS FERNANDO VARELA POSADA.

VALE ESTA HIJUELA\$2.177.000.00-

Se integra y se paga con los siguientes bienes:

1.- Con un millon setescientos mil acciones de dominio (1.700.000) de valor nominal de \$1.00 cada una de ellas, tomadas de los nueve millones seiscientos treinta y cinco mil acciones que se considera dividido para efectos de la partición el siguiente bien; Un vehículo de servicio particular camioneta marca Chevrolet modelo 82 de color azul y blanco, dos puertas de placas LL-7598 con numero de motor L021314119.

2.- Con cuatrocientas setenta y siete mil acciones de dominio de valor nominal de \$1.00 cada una de las tomadas de los nueve millones seiscientos treinta y cinco mil acciones que se encuentra dividido para efectos de la partición y radicada estas acciones en el siguiente bien en común y proindiviso un predio rural consistente en un lote de terreno denominado La Vega que tiene una extensión de una (1) hectarea dosmilochocientos metros cuadrados con sus cercas agua corriente, dos casas de habitación , la primera se encuentra ubicada en la parte delantera del lote de terreno consistente en una casa de habitación construida en ladrillo bahareque, pisos de baldosas, techo de teja y zinc, la segunda consistente en una casa



de habitación construida en la parte posterior que consta de cuatro

habitaciones, sala comedor, cocina, cuarto de planchar, cuarto de herramientas, 3 baños careciendo de pisos y ventanas

sin terminar construida en cemento y ladrillo sin pulir. Inmueble que anteriormente hizo parte de uno de mayor extensión conocido

como la sultana ubicado en el kilometro 29 de la carretera al mar conocida como la Simón Bolívar, en el corregimiento de Borrero

Ayerbe en jurisdicción del municipio de Dagua y cuyos linderos especiales al NORTE: Con la quebrada Ambiehinte al medio con el

predio que fué o es de GUILLERMO HERNANDO PAEZ, OCCIDENTE Y SUR :

Con predio que es o fué de GUILLERMO HRNANDEZ CASTRO. Inmueble ad-

quirido por el causante mediante escritura #6.987 del 11 de septi-

embre de 1989 identificado con el No. de predio catstral B-102.00

7 registrado en la oficina de instrumentos públicos de cali bajo

el folio # 370-0016244.

SE ADJUDICA ESTE INMUEBLE EN LA SUMA DE \$477.000.00 -----

TOTAL ADJUDICADO A LUIS FERNANDO VARELA POSADA.....\$2.177.000.0

HIJUELA DEL MENOR OSCAR DE JESUS VARELA CRUZ.

VALE ESTA HIJUELA-----\$1.927.000.00-

Se entera y se paga con los siguientes bienes:

1.- Con Un millon ciento siete mil (1.107.000) acciones de valor nominal de \$1.00 cada una tomadas de los nueve millones seiscientos treinta y cinco mil acciones en que se considera dividido para efectos de la partición el siguiente inmueble y radicadas sobre el mismo a saber: En común y proindiviso un predio rural consistente en un lote de terreno denominado La Vega que tiene una extensión de una (1) hectarea dosmil ochocientas metros cuadrados con sus cercas, agua corriente, dos casas de habitación, la primera se encuentra ubicada en la parte delantera del lote de terreno consistente en una casa de habitación construida en ladrillo bahareque, pisos de baldosas, techo de teja y zinc, la segunda consistente en una casa de habitación, sala comedor, cocina, cuarto de planchar, cuarto de herramientas, 3 baños careciendo de pisos y ventanas y partes por terminar, construida en cemento y ladrillo



sin pulir.este inmueble hizo parte de uno de mayor extensión conocido como La Sultana, ubicado en el kilometro 29 de la vía al mar conocida como la Simón Bolívar, en el corregimiento de Ayerbe en jurisdicción del municipio de Dagua, y cuyos linderos especiales al NORTE: Con la quebrada ambiehinte al medio con predio que es o fué de Guillermo Hernando Paez, OCCIDENTE Y SUR: con predio que es o fué de Guillermo Hernandez Castro. Inmueble adquirido por el causante mediante escritura pública #6.987 del 11 de septiembre de 1989, identificado el predio catastral con el No. B-102.007 registrado en la oficina de instrumentos públicos bajo el folio # 370-0016244.

2.- Con ochocientas veinte mil acciones de dominio (820.000) de valor nominal de \$1.00 cada una de ellas tomadas de los nueve millones seiscientas treinta y cinco mil acciones en que se considera dividido para efectos de la partición el siguiente inmueble y radicadas sobre el mismo a saber; En común y proindiviso con un lote en el campo metropolitano del sur distinguido con el No. 239 del jardin A-1, cuyos linderos en general del lote del cual hace parte el No. 231 del jardin A-1 son los siguientes, NORTE: Con vía vehicular, SUR: Con vía peatonal, ORIENTAL: Con jardin B-1. OCCIDENTE: Con vía vehicular. cuya matrícula inmobiliaria es 370-01119-110. Este lote lo adquirió el causante mediante contrato #26763 del 30 de mayo de 1980 por compra que de él hizo al campo metropolitano del sur.

Se ADJUDICA A OSCAR DE JESUS VARELA CRUZ EN LA SUMA DE \$820.000.00
TOTAL ADJUDICADO A OSCAR DE JESUS VARELA CRUZ \$1.927.000.00-

HIJUELA DE DEEDAS

Para cubrir el credito pasivo hereditario vigente relacionado y acreditado en el correspondiente capitulo de esta cuenta de partición a saber; a FAVOR DE LUZDARY CRUZ RUBIO. POR VALOR DE \$480.000-
Que se integra y se paga asi:

1.- Con trescientas mil acciones de valor nominal de \$1.00 cada una de ellas tomadas de los nueve millones seiscientas treinta y cinco mil acciones en que se considera dividido para efectos de la partición y radicadas estas acciones sobre :Una colección de -



moneda americanas Lincoln Cents de 1941, 50 monedas Lincoln cents año 1951-61 monedas Lincoln cents año 1962-1974; 5 monedas Lincoln cents año 1975; 1 moneda Lincoln cents año 1982; 4 monedas United states proof set 1978-1979; 3 monedas United states proof dollar.

2.- Con ciento ochenta mil acciones de valor nominal de \$1.00 cada una de ellas tomadas de los nueve millones seiscientos treinta y cinco mil acciones en que se considera dividido para efectos de la partición y radicadas estas acciones en común proindiviso Un lote ubicado en el campo Metropolitano del sur distinguido con el #239- del jardin A-1 cuyos linderos en general del lote del cual hace parte el No. 231, del jardin A-1 con los siguientes NORTE: Con vía vehicular ; SUR: Vía peatonal, ORIENTE: Con el jardin B-1, OCCIDENTE: Con vía vehicular cuya matrícula inmobiliaria en general es 370-01119110. TOTAL ADJUDICADO A LUZDARY CRUZ RUBIO \$480.000.00

Para cubrir el credito pasivo hereditario de la señora ana DELIA NIETO GOMEZ, Se impone esta obligación a todos los herederos y cónyuge a cancelar el credito mencionado por valor de \$1.500.000. que s no se encuentra respaldado.

COMPROBACION

ACTIVO INVENTARIADO.....	\$20.000.000.00-
HIJUELA DE LA CONYUGE.....	\$9.635.000.
HIJUELA CONJUNTA DE LUZ OFELIA	
LUZ ELENA VARELA POSADA Y LA	
MENOR ESTEFANIA VARELA BUENO..	\$5.781.000.
HIJUELA DE LUIS FERNANDO VARELA	2.177.000.
HIJUELA DE OSCAR DE JESUS VARELA	1.927.000
ALUZDARY CRUZ RUBIO.....	480.000
OBLIGACION A CARGO DE LA SUCESION	
CANCELAR A ANA DELIA NIETO	\$1.500.000.
SUMAS IGUALES	\$20.000.000.00 \$20.000.000.00



CONCLUSIONES

Dejo en estos terminos practicado el trabajo de partici3n que me-
fuera encomendado .

Atentamente.

M^a Lourdes Marmolejo
MARIA LOURDES MARMOLEJO LOPEZ.

C.C. #38.439.714 Cali

T.P. # 50.281 de Minjusticia.

Comit3 de Familia de Cali

DECLARACION DE FIRMA

Ante el Secretario del Juzgado 1^o de Familia de Cali, compareci3
el Sr.(a) *M^a Lourdes Marmolejo Lopez*

c3n C. de C. No. *38.439.7.14* en la ciudad de *Cali*

T. de P. No. *50281* de Minjusticia y m3ntras que

la firma impresa en este escrito es la que utiliza en sus actos
p3blicos y privados, y que no tiene esca3nada.

Cali,

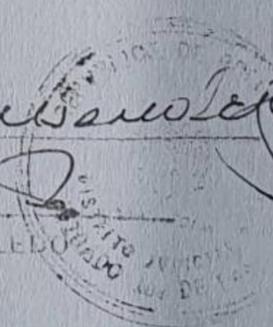
14 JUN 1988

EL COMPARECIENTE

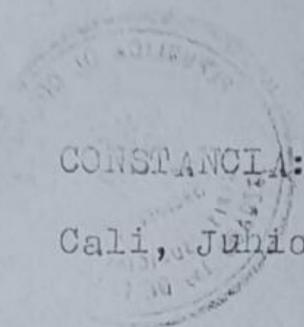
M^a Lourdes Marmolejo
A. Cepeda

La Secretaria,

ADILIA AYALA REBOLLEDO



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez para resolver
Cali, Junio 24 de 1.996.-



Adiela Ayala
ADIELA AYALA REBOLLEDO
Sria.



AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 1264

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA/

Cali, Junio Veinticinco de mil
novecientos Noventa y Seis.--

Del trabajo de partición presentado por la-
partidora designada en esta Sucesión, córra
se traslado a los interesados reconocidos en la misma--
por el término de cinco (5) días.-

Como Honorarios a la auxiliar de la Justicia
por su labor desempeñada, se le fija la suma
de \$ 200.000.00.-

NOTIFIQUESE/

El Juez,

FABIO TASCÓN RECIO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
Cali, 25 de Junio de 1996
El Secretario *[Signature]*



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

AVALUO DE BIEN INMUEBLE RURAL

UBICACIÓN

CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE KM 29
PREDIO DENOMINADO "LA VEGA" MUNICIPIO DE DAGUA
VALLE DEL CAUCA

SOLICITADO:

FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO
C.C. No 94.455.441 de Cali

Cali, 26 DE AGOSTO DE 2020.

*Carrera 4 No. 14-41 Oficina 709 Edificio Seguros Bolívar.
Tel. 315-521 6000 300- 840 11 11*



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

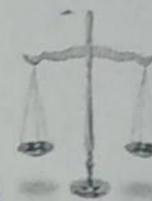
AREAS CONSTRUIDAS: 318 M2 aproximadamente, para un valor total del MT2, de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$172.000,00) para un total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$54.696.000)

G. I. AVALUOS

PARA UN GRAN TOTAL DE DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 200.616.000) comercialmente.

ACLARACION: Aclaro que el dictamen pericial este hecho sobre el 65.99% que es la parte que proporcionalmente tiene el señor Francisco Ismael Parra Hurtado, sobre dicho inmueble, correspondiéndole en consecuencia un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$132.386.498)** que es la parte que le corresponde del avalúo total.

ANEXOS: registro fotográfico, recibo predial con el avalúo catastral vigente, certificado de tradición actualizado.



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

Basándome en lo anterior y luego de consultar el banco de datos por el suscrito Avaluador a partir de investigaciones realizadas en inmobiliarias, rueda de avalúos, practicadas y averiguadas en la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALI y VALLE DEL CAUCA transacciones de inmuebles observadas recientemente, predios vecinos que están para la venta.

Realizado de conformidad a lo reglado por la norma Artículo 516 Modificado por la Ley 794 del 8 de ENERO del año 2.003 en la que sería que tratándose de bienes inmuebles el valor será el del Avalúo Catastral (El cual se anexa) del predio incrementado en un 50%.

El dictamen pericial del inmueble se presentó de acuerdo con el art. 516 del Código de Procedimiento Civil, numeral 1, modificado por el Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, art. 444, numeral 4, PAR 2.

NOTA: No es idóneo aplicar la norma, el inmueble no lo amerita y presenta un avalúo superior a lo estipulado, por su metraje, áreas construidas y destino.

AREA DE TERRENO: 12.800 MT 2 para un valor total del MT2, de ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$11.400,00) para un total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$145.920.000)



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

E.4 UTILIZACIÓN ECONÓMICA:

El Predio es apto para Vivienda

E.5 ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA:

Comerciabilidad: Buena

Valorización: Buena

F. COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:

Las posibilidades de comercialización del bien son consideradas buenas y no presenta factores que afecten en el momento cualquier proceso de compraventa que se pretenda sobre él.

G. CONSIDERACIONES:

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores se ha tenido en cuenta para la determinación del justiprecio comercial las siguientes particularidades:

- Localización del inmueble el cual es en un sector rural.
- Vida útil de la construcción.
- Materiales de construcción empleados y distribución espesada. - Vías de acceso y servicios con que cuenta.
- Estado de la oferta.
- Estado de la demanda
- Mayor y mejor uso del inmueble.
- Se tiene en cuenta el uso para el que se destinará el inmueble.
- Estado de conservación.

*Carrera 4 No. 14-41 Oficina 709 Edificio Seguros Bolívar.
Tel. 315-521 6000 300- 840 11 11*



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

- hilos de alambre de púas y postes.
- Sembrado de pastos, árboles nativos, de sombrero y de la región, algunos árboles frutales ejemplo: aguacate, guayaba, mandarina, limón, guamo, plátano, etc.
 - Al lote de terreno en mención, se accede al lado izquierdo por otra puerta metálica de dos naves enmallada, por una placa huella en 50 mts aproximadamente, hasta llegar a la parte de atrás del lote.
 - Al lote donde se encuentra la construcción se accede por una puerta en madera de dos naves
 - Una casa de habitación construida en ladrillo y bahareque, consta de sala comedor, 6 habitaciones, la principal con baño, 4 baños y 1 cocina.
 - Corredores amplios.

E.3 MATERIALES

- **FACHADA:** ENLUCIDAS.
- **MUROS y PAREDES:** EN LADRILLO COMUN Y LIMPIO Y BAHAREQUE.
- **PISOS:** BALDOSA COMUN
- **CUBIERTA:** TECHO TEJA DE BARRO, LAMINAS DE ZING Y ASBESTO (ETERNIT)
- **BAÑOS:** PARCIALMENTE ENCHAPADOS
- **VENTANAS:** METALICAS CON REJAS
- **PUERTAS Y MARCOS:** METALICAS Y MADERA
- **ESTRUCTURA:** COLUMNAS EN FERROCONCRETO.
- **COCINA:** CON ACABADOS EN AZULEJO Y CAMPANA

*Carrera 4 No. 14-41 Oficina 709 Edificio Seguros Bolívar.
Tel. 315-521 6000 300- 840 11 11*



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

D. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

VERIFICADOS EN LA EXPERTICIA REALIZADA Y CONFRONTADOS

D.I LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE

NORTE: Con la quebrada Ambichinte al medio, con predio que es, o fue, de David Payan Cerón; **ORIENTE:** Con predio que es, o fue, de Guillermo Hernando Páez; **OCCIDENTE y SUR:** Con predio que es, o fue de Guillermo Hernández Castro.

D.2 TOPOGRAFÍA

Relieve semiplano

FORMA: Irregular

E. DETALLE ÁREA CONSTRUIDA

E.I TIPO

EL PREDIO ES APTO PARA VIVIENDA

E.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN

Se encuentra en buen estado de conservación y buen estado de presentación.

E.3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

- Se trata de un lote de terreno rural de forma irregular, donde se encuentra una construcción, cercado por todos sus lados, costados y linderos en

*Carrera 4 No. 14-41 Oficina 709 Edificio Seguros Bolívar.
Tel. 315-521 6000 300- 840 11 11*



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

B.6. SERVICIOS PUBLICOS:

ACUEDUCTO: Si tiene

RED ELÉCTRICA: Posee energía eléctrica a 110 voltios

POZOS SEPTICOS: 2

CALZADAS: Con pavimento para trafico Normal.

C. ASPECTO JURÍDICO

C.I TITULACIÓN

Adquirido por el señor FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO, identificado con cedula No 94.455.441 de Cali, Documento: Escritura Pública No 2509 del 19-07-2017, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Cali.

ESPECIFICACION: Compraventa Derechos de Cuota.

MATRICULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE No. 370-16244

CODIGO CASTATRAL NACIONAL DEL INMUEBLE:

76-233-00-01-00-00-000-1360-0-00-00-0000

FICHA CATASTRAL: 00-01-0002-1360-000

ÁREA SUPERFICIARIA DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO: UNA HECTAREA DOS MIL OCHOCIENTOS METROS, (1 HECTAREA - 2.800 M2) es decir 12.800 M2.

AREA CONSTRUIDA: 318 M2

*Carrera 4 No. 14-41 Oficina 709 Edificio Seguros Bolívar.
Tel. 315-521 6000 300-840 11 11*



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

B. DETALLE DE LOS BIENES AVALUADOS

DIRECCION

EI BIEN INMUEBLE ESTA LOCALIZADO EN EL SUR ORIENTE DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE, CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE, KM 29, PREDIO DENOMINADO "LA VEGA".

B.2 PROPIETARIO

FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO

B.3 AREA DE ACTIVIDAD

FINCA RURAL

B.4 SECTOR

Conformado su entorno por viviendas y fincas ubicadas en el mismo sector
HITOS: Puesto de salud, escuela, colegio, iglesia, tiendas, supermercados, Estación de la Policía, etc.

B.5 VIAS DE ACCESO:

Al predio en mención denominado "LA VEGA" se accede por la vía principal que comunica de la ciudad de Cali al municipio de Dagua, vía al mar, conocida como Simón Bolívar, desviándonos a la margen izquierda hasta el kilómetro 29, vías públicas vehiculares, transitables y con buen trazado en infraestructura vial.



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

Señor:

FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO

C.C. No. 94.455.441 de Cali

La ciudad

REFERENCIA: DICTAMEN PERICIAL / AVALUO

JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado como aparezco al pie de mi firma, me permito allegar la Experticia solicita por Ustedes de la siguiente manera:

A. I PROPÓSITO DE AVALUO

Estimar el valor comercial en un 100% de derechos en el mercado de una propiedad localizada en el municipio de Dagua - Valle. Por valor en el mercado se entiende el valor más alto que la propiedad produciría de ser puesta a la venta en un mercado abierto, permitiendo un tiempo razonable para que surjan compradores con pleno conocimiento del uso de la propiedad Y de los propósitos para las cuales las mismas se adapta mejor sin que medien fuerzas mayores que influencien ambas partes, la una a comprar y la otra a vender obligadamente.

A.2 FECHA DE VISITA

El día 17 de Agosto de 2020.

*Carrera 4 No. 14-41 Oficina 709 Edificio Seguros Bolívar.
Tel. 315-521 6000 300- 840 11 11*



JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
PERITO AVALUADOR

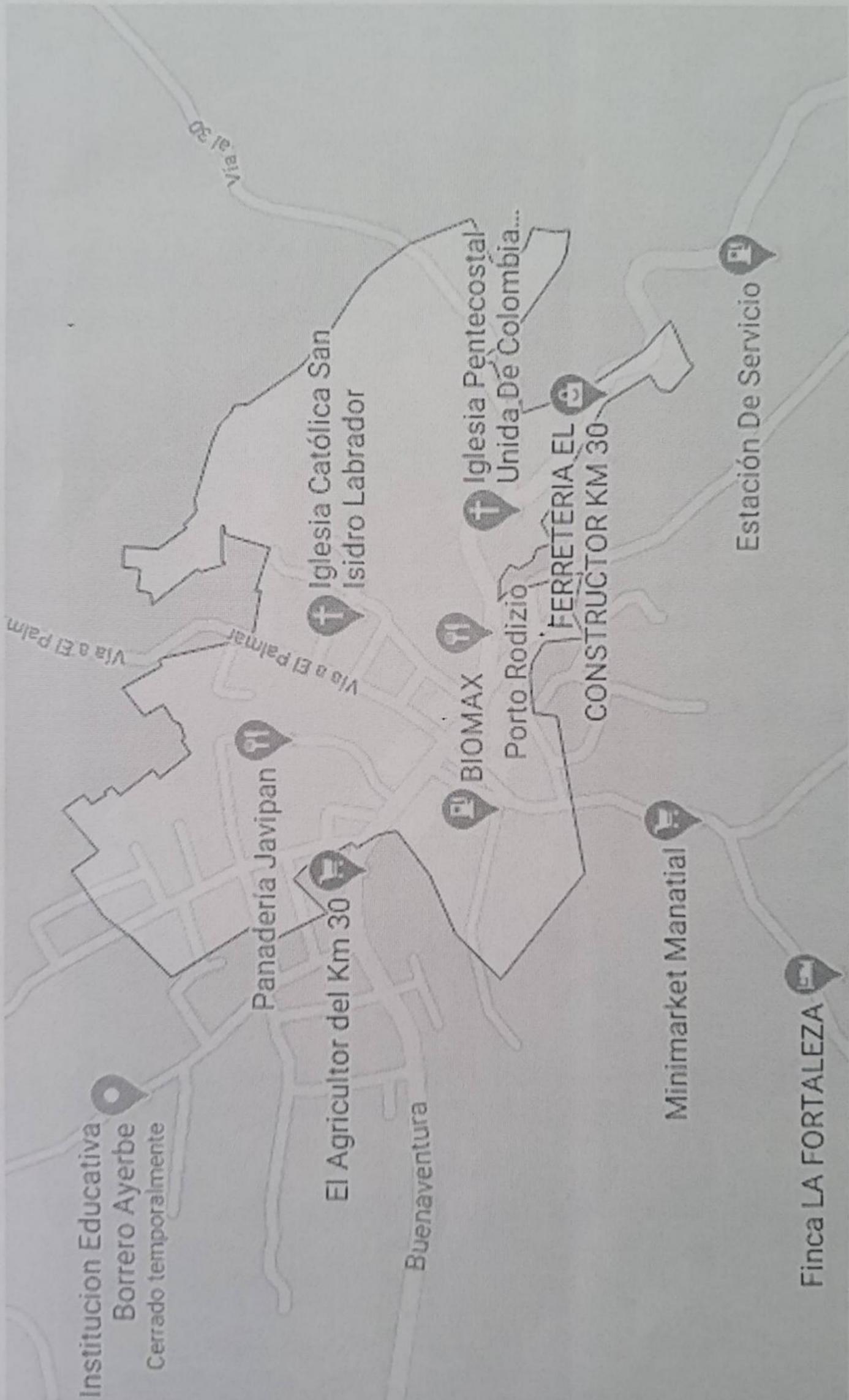
En estos términos dejo a consideración del señor y las partes, la Experticia encomendada.

De usted con deferencia, atentamente;

Juan Diego Obando Ceballos
Auxiliar de la Justicia
PERITO AVALUADOR
C.C. 16.882.430

JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
C.C. No. 16.882.430 de Florida (Valle)
LICENCIA JUDICIAL No. 980
Registro Nacional de Avaluador
R.N.A. / C.C. 04-2971





Institucion Educativa
Borrero Ayerbe
Cerrado temporalmente

Panaderia Javipan

El Agricultor del Km 30

Buenaventura

Iglesia Católica San
Isidro Labrador

BIOMAX

Porto Rodizio

FERRETERIA EL
CONSTRUCTOR KM 30

Minimarket Manatial

Estación De Servicio

Finca LA FORTALEZA

Iglesia Pentecostal
Unida De Colombia...

Via a El Palm

Via a El 30

